



RESOLUCIÓN N° 1259
EXPEDIENTE N° 2023-01024890-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 22 SEP 2023

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, aprobado por Ley 2890; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio determina en el Título II Capítulo 1 Inciso 3 el régimen de concurso para el ingreso a "El Consejo" y en el Título III Capítulo 3 establece el establece el Régimen de Carrera para los empleados comprendidos en dicho acuerdo;

Que el Anexo I del Convenio Colectivo establece que las vacantes generadas para cargos dependientes de "El Consejo" deberán ser cubiertas mediante concurso interno y que, agotado el mismo y resultando desierta la selección, se habilitará la posibilidad de cobertura mediante ingreso de empleados de la administración pública y luego concurso abierto aplicando el Régimen de Concursos para el personal de "El Consejo";

Que, asimismo, en el Anexo II Inciso 1 del Convenio Colectivo de Trabajo se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: a) Cumplir con lo establecido legalmente y superar eficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos; b) Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los trabajadores; c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y d) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal. El procedimiento será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o planta funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de "El Consejo";

Que el Convenio Colectivo establece que las vacantes generadas para cargos dependientes de "El Consejo" deberán ser cubiertas mediante concurso interno y que, agotado el mismo y resultando desierta la selección, se habilitará la posibilidad de cobertura mediante ingreso de empleados de la administración pública y luego por concurso abierto, aplicando el Régimen de Concursos para el personal de "El Consejo" previsto en el Anexo I de dicho convenio;

Que a través del Acta de la Mesa Técnica de Auxiliares de Servicio – ATE del día 13 de abril de 2022 y del Acta del día 26 de abril de 2023, se acuerdan las vacantes a cubrir por cambio de agrupamiento del personal Administrativo (AD) en el Distrito Escolar VII de Loncopué, en un todo de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que mediante diferentes Disposiciones emanadas de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se produjeron renuncias, jubilaciones ordinarias y fallecimientos de agentes, generándose así vacantes de cargos Administrativos en el Distrito Escolar VII;

ES
COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1259
EXPEDIENTE N° 2023-01024890-NEU-DESP#CED

Que el concurso se constituye como la herramienta más idónea y transparente para la selección de Recursos Humanos;

Que el Consejo Provincial de Educación, por Resolución N° 1239/2018, aprobó el Reglamento para Concursos Internos del personal perteneciente al Escalafón Único, Funcional y Móvil de este Organismo, estableciendo en el Anexo I Inciso IV de Disposiciones Generales, Inciso a) podrán participar: indicándose que "...los cambios de agrupamiento no implicarán en ningún caso ascenso de nivel, por lo que los cambios se efectuarán verticalmente dentro de la Estructura Salarial Básica establecida en el Título III, Capítulo 4.1 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del CPE";

Que en tal sentido y lo establecido precedentemente aquellos agentes que resulten favorecidos en el Concurso Interno para ocupar las vacantes administrativas de las dependencias de Nivel Central del Consejo Provincial de Educación y los Distritos Escolares antes mencionados, se les asignara el Nivel correspondiente al agrupamiento Administrativo (AD) resultante en forma vertical al que posea en su agrupamiento de base, no generando esta situación mayor erogación presupuestaria respecto del cargo de origen y el cargo accedido por concurso;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los movimientos internos del personal;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) CONVALIDAR** el Acta de la Comisión Evaluación de Concursos, del día 26 de abril de 2023, que como Documento IF-2023-02104492-NEU-CRELINS#SGA forma parte integrante de la presente norma.
- 2°) AUTORIZAR y APROBAR** el llamado a Concurso Interno con alcance al personal del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Consejo Provincial de Educación, para cubrir los cargos de Administrativo, Agrupamiento AD, en las dependencias enunciadas en el Documento IF-2023-02153848-NEU-DESP#CED que forma parte integrante de la presente norma.
- 3°) APROBAR** la Descripción y Perfil del Puesto para el Puesto Administrativo, Agrupamiento AD, que se detalla en Documento IF-2023-02154329-NEU-DESP#CED que integra la presente norma.

ES COPIA

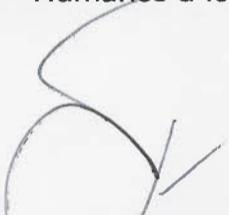

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1259
EXPEDIENTE N° 2023-01024890-NEU-DESP#CED

- 4°) **DETERMINAR** que en caso de resultar vacantes o desiertos los cargos, se efectuará el llamado a concurso al personal de la administración pública y en caso de resultar vacante o desierto, se llamará a concurso externo de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo.
- 5°) **ESTABLECER** que la documentación a presentar detallada en el Documento IF-2023-02156050-NEU-DESP#CED de la presente norma, será de carácter obligatorio y de no reunir dichos requisitos, los postulantes no podrán continuar con las siguientes etapas del Concurso.
- 6°) **AUTORIZAR** al Consejo Provincial de Educación, previa intervención de la Comisión de Evaluación de Concursos, en los términos del Título I del Convenio Colectivo de Trabajo, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados y aprobados en los artículos de la presente norma.
- 7°) **DETERMINAR** que al momento de las designaciones se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.
- 8°) **DISPONER** que la Dirección Provincial de Recursos Humanos realice las comunicaciones de práctica a las áreas pertinentes del Consejo Provincial de Educación.
- 9°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines dispuestos en el Artículo 8°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén